

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2018 00010 00

Sincelejo, Sucre, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Norys Margoth Gutiérrez Monterrosa, Enor Antonio Rivera Cermeño, Herederos Determinados de Marlene Peluffo y Nelson González, María Luisa Méndez de Merlano.
Demandado/Oposición/Accionado: -----
Predio: CASAS LOTES F.M.I. Nos. 342-36259 – 342-36252 – **342-36373** – 342-36257.

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que, mediante auto de fecha 24 de febrero del año en curso, se nombró en calidad de representante judicial de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores MARLENE DEL SOCORRO PELUFFO TEHERÁN y NELSON GONZÁLEZ DÍAZ quienes eventualmente podrían tener derechos, sobre el predio denominado, “Casa Lote carrera 7 No. 4-33 en el Certificado de Tradición y Libertad en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-36373, ubicado en el Municipio de Chalán, Departamento de Sucre, sobre el cual se solicita la restitución, a la doctora LIBIA TERESA MACARENO ROMERO, Defensora Pública, siéndole comunicada tal designación mediante por correo electrónico en fecha 13/03/203 tal como consta en Tyba, sin que haya allegado contestación alguna, razón por la cual, este Despacho la requerirá, para que de manera inmediata cumpla la labor encomendada.

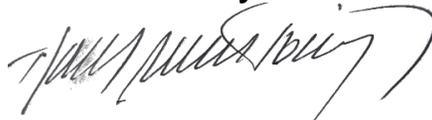
Por lo que se,

RESUELVE:

ÚNICO. - REQUIÉRASE a la doctora LIBIA TERESA MACARENO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.884.843, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 114.452 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada contratista, adscrita al Sistema Nacional de defensora pública que interviene en la presente solicitud, para que manera INMEDIATA, acate la orden judicial impartida en el numeral único del auto adiado 24 de febrero del año en curso, esto es, presentando escrito de contestación respectivo.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60f638bf81688b00d9a8b6e77dce319ebc37fb2de321d81d9743182e4360bc1**

Documento generado en 28/03/2023 11:55:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>